de la gente

GERENCIA
17 -05- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de mayo de 2022
ACTA Nº 1535/22
Resolución N° 13

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS – PLURIANUAL – ID N° 413.899.»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 144/2022 de fecha 29 de abril de 2022, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Producción y Distribución de Agua dependiente de la Gerencia de Operaciones, por Comunicación Interna **UPDA N°141/2022**, recepcionada en fecha 17 de marzo del 2022 a través de la solicitud electrónica de inicio de llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para **la "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO"**.

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO".

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa por Comunicación Interna UOC/CP/324/2022, de fecha 12 de abril del 2022, solicita a la Gerencia de Operaciones, la revisión del PBC del llamado de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Gerencia de Operaciones, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS – PLURIANUAL – ID N° 413.899 a través de la comunicación interna GO N°237/2022 recepcionada en fecha 18 de abril del 2022, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 10 de mayo de 2022
ACTA Nº 1535/22
Resolución N° 13

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N°36 de fecha 21 de abril de 2022, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido, a través de la Comunicación Interna AJ N° 536, del 22 de abril del corriente, no encuentra objeciones en el contenido del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha remitido la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria en fecha 12 de abril del 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en fecha 19 de abril del 2022, ambos correspondientes al llamado.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar, la inclusión en el PAC Institucional para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS – PLURIANUAL – ID N° 413.899.

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS – PLURIANUAL – ID N° 413.899.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 10 de mayo de 2022
ACTA Nº 1535/22
Resolución N° 13

3°) Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS – PLURIANUAL – ID N° 413.899, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

4°) Conformar el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante 3) Gerente Administrador del contrato o su representante;

5°) Designar como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

6°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

7°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.